UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 207 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUN. 2021

VISTOS:

El Proveído N° 707-2021-R del Rectorado y el Memorando N° 0383-2021-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre rectificación de la Directiva N° 006-2021-UNSCH-DIGA "Directiva para el otorgamiento de apoyo alimentario a los servidores públicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 086-2021-UNSCH-R, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-UNSCH-DIGA "Directiva para el otorgamiento de apoyo alimentario a los servidores públicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2021";

Que, con Memorando N° 0383-2021-UNSCH-OGA/OAPER, de fecha 26 de mayo de 2021, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración ha solicitado la rectificación de la Directiva N° 006-2021-UNSCH-DIGA "Directiva para el otorgamiento de apoyo alimentario a los servidores públicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2021";

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los numerales 5.6.2 y 5.6.3 de la Directiva N° 006-2021-UNSCH-DIGA "Directiva para el otorgamiento de apoyo alimentario a los servidores públicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2021", aprobada por Resolución Rectoral N° 086-2021-UNSCH-R, de fecha 12 de marzo de 2021, con los siguientes textos:

"(...)

5.6.2. Requisitos para la entrega de apoyo alimentario por el día de la madre y día del padre:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 207 -2021-UNSCH-R

b. La/el beneficiaria/o debe acreditar de forma documentada, su condición de madre o padre hasta el 31 de marzo de 2021 y debe estar laborando con vínculo laboral vigente a la fecha de percepción del beneficio.

5.6.3. Requisitos para la entrega de apoyo alimentario por navidad:

Para la canasta de tipo "B"

a. Servidores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comprendidos en los siguientes regímenes laborales:

a.1. Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).
a.2. Decreto Legislativo N° 728, a tiempo parcial.
a.3. Docentes de la Ley Universitaria N° 30220 (Docentes Ordinarios a Tiempo Parcial, Jefes de Prácticas a Tiempo Parcial, Docentes Contratados de las categorías A y B)
a.4. Decreto Legislativo N° 276.

b. Para el caso de los docentes, haber laborado durante los semestres académicos 2020-I y 2020-II; y a la vez, debe contar con vínculo laboral vigente en el semestre académico 2021-I y 2021-II, bajo el mismo régimen laboral. En caso de que, en un año fiscal, solo se haya desarrollado un semestre académico, se tomará en cuenta dicho semestre. Para cuyo fin se tomará en cuenta el calendario académico aprobado para cada semestre académico (fecha de inicio de clases y finalización de semestre académico). Asimismo, para el caso del personal administrativo bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057, haber laborado a partir del 01 de marzo de 2020 y contar con vínculo laboral vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, bajo el mismo régimen laboral.

c. El/la trabajador/a beneficiario/a, durante los semestres académicos 2020-I, 2020-II, 2021-I y 2021-II y durante el período 01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021, según corresponda, no deben encontrarse con suspensión perfecta (licencias sin goce de remuneraciones, sanción por la comisión de faltas de carácter disciplinario, sentenciados y/o inhabilitados).

(...)".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 207 -2021-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph